



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 162 / 2015

FECHA : 10 DE JUNIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **ARTURO PRAT**

N° **1480 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **DIONISIO ROSAS HERNANDEZ**

R.U.T. N° **5.720.474-5**

Rol N° **352-23**

PERMISO OTORGADO N° **208**

FECHA **15.04.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	34,97 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	34,97 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°445 DEL 23.03.2015
Certificado N°445 DEL 23.03.2015
Certificado N°4680637 DEL 22.04.2015
Certificado N°92 DEL 31.03.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una edificación, recinto A del Esquema de recepción parcial entregado por la arquitecta proyectista, ubicada en Arturo Prat N° 1480, de propiedad de Dionisio Rosas Hernández, con una superficie recibida de 34,97 m².
- Pendiente de recibir 77,33 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández
Constructor : Wilma Muñoz Fernández

AVM/ESP/RMR/rImr